

La 1
C. Caon.

ATHA-DAN-FCES-007-001-758

Y la mencionada Villa de Cotaculco, Asimismo incontinenti para el mismo efecto se hizo la eleccion de los oficios publicos de ella por el referido Cabildo Llano tambien para este presente año teniendo asimismo anteriormente nombrados por electores a Bernardo Perez de Uexmeo, y a Manuel de Proba vecinos por el de esta dha villa, y jurado su encargo la hicieron en la misma conformidad junto con los Señores Capitanes de dho dho estado y dho en la forma siguiente el primero uniformemente nombraron por Alcalde, y Justicia ordinaria por el dho Estado Llano a Joseph de Plaza: Por Regidor a Thomas Perez de Uexmeo; Por Procurador Sindico y dho a Diodoro Perez de Anucia; por Alcalde de la 5^a Hermandad a Joachin Lopez de Tuxco; Por Alguacil ordinario a Pedro de Herrera; Por Colector de bulas a Formoso Martinez; Por Mayordomo del Santo Hospital a Gabriel Perez de Uexmeo; Por Mayordomo bobero a Juan de Uexgado; Por Jefe del Vin a Prudencio Rodriguez, y por Apreciador del Campo a Joseph de Osaba todos tambien vecinos por el citado Llano: la qual dha eleccion se hizo tambien osten, de los precitados Vecinos, y por dho eleccion asimismo fue aceptado a excepcion del referido Diodoro Perez de Anucia, que no estaba: Por Manuel Ramirez Pro¹ Sindico y dho por el referido Estado noble enterado. dho, que como aque^l mencionado Joseph de Plaza no ha dado la Cuenta de su Procuracion, y

haberes que entraron en su poder ni satisfecho alavilla el alcance de ellos, ni ha
vense fenecido la causa Criminal, que contra el susodho, y otros se sigue, y obtenido
esta villa sobre el mismo empleo, que años atrás se le hauiá confertó Real Provi
sion, para que no le usase, en su consecuencia protestaba, y protesto el referi
do oficio de Alcalde, que se le hauiá hecho, para que no le usase interin no de dha
Cuenta, y satisfaga su alcance, y fenesca la citada causa Criminal, y lo contra
rio pido de le de por testimonio, y en su inteligencia se acordo, que el Señor Fran
cisco Alcaide por el citado Estado llano mantenga en su lavara, y continúe en
hacer juricia, y que así el dho Plaza, como todos los demás deudores de la villa por
reclama suado, que se contaxan oho el corriente concurren ante su mrd
y su Compañero, a liquidar las Cuentas, y satisfacer los alcances, que contra
ellos le hanvenmente resultaren, y concluya, y fenesca dha causa Criminal, lo que
ofrecieron hacer así, y en dho los demás nuevos electos aceptaron, y juraron
en forma sus respectivos empleos, para elos sellos, y ofrecieron cumplir fiel
mente con ellos, y quedaron en queta posesion, todo lo qual yo el escribano do fe //

Antom
Francisco Díaz de Olarte